UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 279 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 07 ABR. 2017

Visto el Memorando Nº 462-2017-OPER/UNSCH de la Oficina de Personal sobre cese por fallecimiento del Lic. Emilio Laynes Luján; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 80º de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes son:

80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares.
80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.
80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, el artículo 61º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que la carrera del docente ordinario concluye por:

1. Renuncia.
2. No ratificación del nombramiento.
3. Destitución.
4. Incapacidad física o mental debidamente comprobada.
5. Cumplir setenta (70) años de edad.
6. Fallecimiento.

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Lima), el 01 de febrero de 2017 falleció el Lic. Emilio Laynes Luján, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CESAR por fallecimiento al Lic. EMILIO LAYNES LUJÁN, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 279 -2017-UNSCH-R

Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, a partir del 01 de febrero de 2017.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado
Facultad de Ciencias de la Educación
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Archivo

CAZP/oegj

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 280 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 07 ABR. 2017

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de pensión definitiva de viudez a Eduarda Retamozo de López; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 0747-94, de fecha 16 de setiembre de 1994, se otorgó la pensión de cesantía a Emilio López Quispe, ex servidor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, comprendido en el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530, a partir del 01 de setiembre de 1994;

Que, con el acta de defunción expedida por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (Ayacucho) que corre en autos, se acredita el fallecimiento de Emilio López Quispe ocurrido el 09 de febrero de 2015;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 264-2015-UNSCH-R, de fecha 29 de abril de 2015, se otorgó la pensión provisional de viudez a Eduarda Retamozo de López, cónyuge supérstite del causante Emilio López Quispe, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 09 de febrero de 2015;

Que, mediante Resolución Nº 0000000239-2017-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 26 de enero de 2017, expedida por la Oficina de Normalización Previsional, se reconoció el derecho a pensión de sobrevivientes-viudez a Eduarda Retamozo de López, cónyuge supérstite del causante Emilio López Quispe, a partir del 09 de febrero de 2015;

Que, de acuerdo con los artículos 32º y 48º del Decreto Ley Nº 20530, la Ley Nº 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley Nº 20530, y el Informe Técnico Nº 050-2017-UNSCH-OGA-ORP de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión definitiva de viudez a Eduarda Retamozo de López;

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 09 de febrero de 2015, la pensión definitiva de viudez a EDUARDA RETAMOZO DE LÓPEZ, cónyuge supérstite del

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 280 -2017-UNSCH-R

causante Emilio López Quispe, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, por el monto de Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 750.00).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5000991 24 052 0116 Sistema de Pensiones

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.999999 5000991 Obligaciones Previsionales

META:

00001 0001153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.1.1.1.1 Régimen de Pensiones DL 20530

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración para que abone la pensión a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto/Oficina de Personal/Oficina de Tesorería
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Eduarda Retamozo de López
Archivo
CAZP/oegj